

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año XIV

25 de mayo de 1995

- Número 67

Página 373

III LEGISLATURA

8. INFORMACIÓN.

8.3. RÉGIMEN INTERIOR.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DEL CUERPO DE LETRADOS DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

ACUERDO DE LA MESA-COMISIÓN DE GOBIERNO.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria de las bases que regirán en la convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de una plaza del Cuerpo de Letrados de la Asamblea Regional de Cantabria, aprobada por la Mesa-Comisión de Gobierno, en reunión celebrada el día de hoy.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sede de la Asamblea, Santander, 23 de mayo de 1995.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE LETRADO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

BASE PRIMERA: NORMAS GENERALES

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza del Cuerpo de Letrados de la Asamblea Regional de Cantabria.

A las pruebas selectivas les serán de aplicación las presentes bases y lo dispuesto en el Estatuto de Personal de la Asamblea Regional de Cantabria. Subsidiariamente, resultará de aplicación la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y disposiciones reglamentarias que procedan.

1.2.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, desarrollándose en primer lugar la fase de oposición para, a continuación, proceder a la valoración de los méritos aportados por los participantes en la convocatoria que hubiesen superado la fase de oposición.

1.3.- El Tribunal no podrá proponer el nombramiento de un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

BASE SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.
- estar en posesión del título de licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- no estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que impidan el desempeño de las funciones correspondientes.
- cumplir los requisitos que se establecen en la presente convocatoria en el momento en que expire el plazo de presentación de las solicitudes.

Todos los requisitos enumerados con anterioridad, deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

BASE TERCERA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar la correspondiente solicitud, en forma de instancia, según modelo oficial (anexo I) de la presente convocatoria, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Asimismo, deberán acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados, de conformidad con lo establecido en la base séptima.

Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, deberán presentarse en el Registro General de la Asamblea Regional de Cantabria (c/Alta nº 31-33, 39008-Santander), o remitirse por cualesquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.- Los aspirantes con discapacidad deberán indicarlo en su solicitud. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones en el tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los casos en que sea necesario.

3.3.- Los impresos serán facilitados gratuitamente por la Asamblea Regional de Cantabria, en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos generales, sito en la calle Alta, nº 31-33, de Santander.

3.4.- Los derechos de examen serán de tres mil (3.000) pesetas, a ingresar en la cuenta corriente nº 42.551 abierta a nombre de la Asamblea Regional de Cantabria en la Agencia 2 del Banco Santander, calle Hernán Cortés nº 65, de Santander. A la solicitud se acompañará resguardo acreditativo del ingreso o transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En el supuesto de realizar el pago mediante giro postal, se acompañará necesariamente a la solicitud, resguardo justificativo del ingreso.

BASE CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", en el plazo máximo de un mes, las relaciones de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en este último supuesto las causas.

4.2.- Los aspirantes que resulten excluidos podrán interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la relación de excluidos.

4.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

BASE QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El Tribunal Calificador será nombrado por la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria y estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: el Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria o miembro de la Mesa en quien delegue.
Suplente: Vicepresidente primero de la Cámara.

Vocales:

- Un Diputado Regional, de entre aquellos que hubiesen obtenido la Licenciatura en Derecho. Suplente: Diputado Regional que reúna las mismas características.
- El Letrado Secretario General de la Asamblea Regional de Cantabria. Suplente: un Letrado de la Cámara.
- Un Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria. Suplente: Catedrático que reúna las mismas características.
- Un Letrado Parlamentario. Suplente: Letrado de iguales características.

Secretario: un Letrado de la Asamblea Regional de Cantabria en activo, que actuará con voz pero sin voto. Suplente: funcionario de la Cámara perteneciente a los Grupos A ó B.

Podrá asistir, con voz y sin voto, a las reuniones del Tribunal, el Licenciado o Doctor en Derecho que designe la Junta de Personal. Tal designación deberá hacerse en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de estas Bases en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria". La falta de designación en este plazo significará renuncia de la Junta de Personal a ejercer esta facultad.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria".

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes, y el Secretario

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de pruebas selectivas en los tres años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en caso de que concurren las circunstancias previstas anteriormente.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la Presidencia de la Asamblea publicará en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubiesen perdido su condición por alguna de las causas previstas en los párrafos anteriores.

5.4.- Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes, y del Secretario. La sesión constitutiva se celebrará en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores o especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Presidencia de la Asamblea Regional de Cantabria.

5.6.- El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases de la convocatoria.

BASE SEXTA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primero.- Disertación por escrito sobre dos temas contenidos en el Anexo II de la presente convocatoria, en los términos que se señalan a continuación:

- primera parte: un primer tema correspondiente a los grupos I (Historia y Derecho Constitucional) y II (Derecho Electoral. Derecho Parlamentario).

- segunda parte: Un segundo tema correspondiente a los grupos restantes: III (Derecho Administrativo), IV (Derecho Autonómico y Local), V (Gestión financiera presupuestaria y Hacienda Pública) y VI (Otras ramas de los Derechos Privado y Público).

El Tribunal sacará a la suerte veinte temas, diez por cada bloque, seleccionando uno por cada parte sobre los cuales versará el ejercicio. Los opositores tendrán un máximo de dos horas para el desarrollo de cada tema.

Segundo.- Exposición oral, durante un máximo de una hora, de seis temas sacados a la suerte de entre los que se incluyen en el Anexo II de la presente convocatoria, a razón de un tema por cada grupo.

Una vez insaculados los temas por el Tribunal, y extraídos los números correspondientes por el opositor, éste dispondrá de veinte minutos para reflexionar sobre ellos y redactar un guión para su exposición, sin que para ello quepa consulta de libros, folletos, apuntes, notas o documentos similares.

Tercero.- Ejercicio de carácter práctico, que consistirá en el planteamiento y resolución de supuesto jurídico-público, preferentemente de carácter parlamentario, que pueda suscitarse a un Letrado de la Asamblea Regional de Cantabria en el ejercicio de su función.

El opositor dispondrá de cuatro horas para la resolución del ejercicio.

Para la resolución del ejercicio, el opositor tendrá a su disposición el expediente que, en su caso, entregue el Tribunal para su resolución, así como las colecciones y cualquier otro material bibliográfico legislativo que el propio opositor considere oportuno aportar.

Cuarto.- Ejercicio de idiomas.

Los aspirantes que hayan superado los ejercicios eliminatorios podrán someterse a una prueba para acreditar el conocimiento y comprensión de los idiomas inglés, francés y alemán. A efectos de este ejercicio, el opositor elegirá entre alguno o algunos de los idiomas citados y, en el caso de que sean más de uno, su orden de preferencia. Dicha prueba consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto jurídico o de actualidad jurídica, propuesto por el Tribunal, en el idioma elegido en primer lugar por el candidato. En el supuesto de que el opositor hubiese optado a más de un idioma, el examen de éstos se realizará de la misma manera, pero en el ejercicio para el segundo y tercer idioma se podrá utilizar diccionario.

Estos ejercicios se desarrollarán durante el período de tiempo que señale el Tribunal.

6.2.- Los ejercicios primero, tercero y cuarto se realizarán por escrito y, una vez que los opositores hayan terminado de escribir o haya concluido el tiempo máximo otorgado para la prueba, introducirán las cuartillas o folios que hubieren redactado en un sobre, cuya solapa será firmada por el opositor y por el Secretario del Tribunal, siendo abiertas por cada opositor ante el Tribunal para proceder a la lectura literal de los folios que hubiese redactado.

6.3.- Los opositores actuarán en cada ejercicio por el orden de sorteo, que se celebrará antes de comenzar el primero de ellos, y serán convocados para cada ejercicio, en un único llamamiento, mediante la publicación del correspondiente anuncio en la sede de la Asamblea Regional de Cantabria. En todo momento podrán ser requeridos los opositores para acreditar su personalidad.

6.4.- Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de 0 a 10 puntos cada uno, necesitándose un mínimo de 5 puntos para superar cada uno de ellos. El cuarto ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos, sin tener carácter eliminatorio y siendo voluntaria su realización.

6.5.- Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar antes del 1 de enero de 1996.

El Tribunal fijará el día y la hora de comienzo del primer ejercicio, que se hará público con al menos quince días de antelación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria".

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, mediante convocatoria expuesta en el Tablón de anuncios de la Asamblea Regional de Cantabria.

BASE SÉPTIMA. FASE DE CONCURSO.

7.1. Finalizadas las pruebas de la oposición, a los aspirantes que hayan superado las mismas, se valorarán los méritos alegados y acreditados por los mismos, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Méritos académicos:

En este apartado se valorarán las calificaciones obtenidas en los estudios de la Licenciatura de Derecho, Doctorado en Derecho, la tenencia de títulos de grado superior y otros méritos académicos.

La puntuación correspondiente a este apartado se valorará por el Tribunal hasta un máximo de 4 puntos, de los cuales, 2,5 podrán corresponder a las calificaciones en los estudios referenciados y 1,5 a la tenencia de otros títulos de grado superior u otros méritos académicos.

b) Historial profesional.

El Tribunal valorará el historial profesional de los candidatos, teniendo en cuenta la categoría e importancia de los puestos de trabajo ocupados y el desempeño real de funciones idénticas o análogas a las propias de la plaza a cubrir. La puntuación de este apartado se calificará con un máximo de 4 puntos.

El Tribunal enjuiciará el historial profesional teniendo especialmente en cuenta la categoría e importancia de los puestos de trabajo ocupados, la dificultad de

acceso a los mismos y el desempeño real de funciones jurídicas idénticas o análogas a las que el Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria asigna a los Letrados.

Los candidatos deberán presentar su curriculum profesional, así como una declaración jurada de que no les ha sido impuesta sanción disciplinaria alguna que no se encuentre cancelada o, en su caso, el contenido de la misma.

c) Otros méritos.

En este apartado se valorarán las publicaciones, idiomas, asistencia a cursos de perfeccionamiento y cualesquiera otros méritos que se hayan aducido por los candidatos y el Tribunal estime oportuno calificar.

La puntuación será otorgada por el Tribunal hasta un máximo de 4 puntos.

7.2. Solamente podrán computarse aquellos méritos alegados que resulten debidamente justificados por cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

7.3. Por el Tribunal se harán públicos en el Tablón de anuncios de la Asamblea Regional de Cantabria los resultados de la valoración obtenida en la fase de concurso por aquellos aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición. No se computarán supuestos méritos que no resulten acreditados documental y de manera indubitada y tampoco aquellos cuya base documental no tenga la información que exija la aplicación del baremo.

BASE OCTAVA. PROPUESTA DEL TRIBUNAL Y NOMBRAMIENTO.

8.1. Calificados los ejercicios y la fase de concurso, el Tribunal, se hará pública la lista de opositores por orden de puntuación y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto de Personal de la Asamblea Regional de Cantabria, elevará a la Mesa-Comisión de Gobierno de la Cámara propuesta unipersonal de nombramiento en favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación y ordenará su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria".

8.2. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal lo dirimirá, a efectos de propuesta, con sujeción a los siguientes criterios, que se tendrán en cuenta, sucesivamente en su caso, hasta que el empate o empates queden dirimidos:

- 1º: mayor puntuación en el tercer ejercicio.
- 2º: mayor puntuación en el segundo ejercicio.
- 3º: mayor puntuación en el primer ejercicio.

8.3. El aspirante propuesto por el Tribunal será

nombrado por la Mesa-Comisión de Gobierno funcionario en prácticas, debiendo superar como requisito previo al acceso a la condición de funcionario de carrera, un período de prácticas de seis meses. Durante el mismo, el funcionario en prácticas vendrá obligado a la realización de cursos de formación y las prácticas que se establezcan por la Administración parlamentaria. Dicho nombramiento de funcionario en prácticas será publicado en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria".

8.4. Durante el período de prácticas, el funcionario tendrá plenitud de derechos, deberes y responsabilidades inherentes a la condición de funcionario de carrera en activo, si bien podrá ser cesado en su relación de servicios por decisión motivada de la Mesa-Comisión de Gobierno de la Cámara, siempre que no hubiese transcurrido en su totalidad el período de seis meses establecido como de prácticas.

8.5. Concluida la primera etapa de provisionalidad, la Presidencia de la Asamblea procederá al nombramiento definitivo del funcionario. Dicho nombramiento será publicado en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria".

8.6. El funcionario adquirirá la plena condición de tal por el cumplimiento sucesivo de los requisitos contemplados en el artículo 26 del Estatuto de Personal de la Asamblea Regional de Cantabria.

BASE NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN.

9.1. El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General de la Cámara, en el plazo de quince días naturales desde la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", de la propuesta de nombramiento provisional realizada por el Tribunal, la siguiente documentación:

- certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil o fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Copia autenticada o fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Derecho o justificante de haber abonado los derechos para su expedición y, en ambos casos, certificación académica de los estudios realizados.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio activo de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

9.2. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documental las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo público del que dependa, acreditando su condición.

9.3. Una vez publicado en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" el nombramiento como funcionario en prácticas, el aspirante dispondrá de un plazo de quince días naturales para la toma de posesión.

9.4. Quien en el plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá tomar posesión como funcionario en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir en el supuesto de falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, se formulará nueva propuesta de nombramiento por el Tribunal en favor de quien, habiendo superado los ejercicios de la oposición, hubiese obtenido la siguiente mayor puntuación total.

BASE DÉCIMA. NORMA FINAL.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

D. ... (nombre y apellidos), de ... años de edad, provisto de D.N. de Identidad nº ..., con domicilio a efectos de notificaciones en Santander, (código postal ...), calle ..., número ..., teléfono ...,

EXPONE

1º.- Que ha tenido conocimiento del acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria de fecha .././., por el que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza del Cuerpo de Letrados de la Asamblea Regional de Cantabria, anunciado en el "Boletín Oficial de Cantabria" número ..., correspondiente al día .. de ... de 1995 y publicado íntegramente en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número ... de ... de 1995, y desea tomar parte en el mismo.

2º.- Que declara bajo juramento o promesa que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria en el momento en que expira el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3º.- Que acompaña recibo acreditativo de haber

abonado la cantidad de tres mil (3.000) pesetas en concepto de derechos de examen.

4º.- Que, a efectos de la realización del cuarto ejercicio de la fase de oposición, voluntario, y para el supuesto de superar los ejercicios eliminatorios, manifiesta su deseo de participar en el mismo, a cuyo efecto elige el/los idioma/s que señala a continuación, por el orden de preferencia que se indica:

- 1.-
2.-
3.-

5º.- Que desea participar en la fase de concurso (escribase SI o NO sobre la línea de puntos. En el supuesto de dejarla en blanco se estimará que no desea concurrir en el concurso).

A estos efectos (sólo para los que deseen concursar), presenta los siguientes documentos, clasificados de acuerdo con el baremo establecido en la Base Séptima de la Convocatoria.

a) Méritos académicos:

.....
.....
.....
.....
.....

b) Historial profesional:

.....
.....
.....
.....
.....

c) Otros méritos:

.....
.....
.....
.....
.....

En virtud de lo expuesto, a V.E.

SUPLICA ser admitido a la oposición para proveer una plaza de funcionario del Cuerpo de Letrados de la Asamblea Regional de Cantabria.

Santander, a de de 1995.

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

ANEXO II

GRUPO 1.- HISTORIA Y DERECHO CONSTITUCIONAL.

- 1.- La España de los Borbones: el declinar del poderío español. La guerra de sucesión y el advenimiento de los Borbones: reforma política interna. El siglo XVIII.
- 2.- La implantación del régimen liberal en España. La Guerra de la Independencia y las Cortes de Cádiz. El Estatuto de Bayona. La Constitución del 1812.
- 3.- Las instituciones políticas y la estructura del poder en España desde 1814 hasta 1845. Absolutismo y liberalismo. El Estatuto Real y la Constitución de 1837.
- 4.- Las instituciones políticas y la estructura de poder en España desde 1845 hasta 1868. Textos y Proyectos constitucionales.
- 5.- Las instituciones políticas y la estructura de poder en España desde 1868 a 1875. Textos y proyectos constitucionales.
- 6.- La Restauración española: evolución y sistema político. La Constitución de 1876. El pensamiento conservador.
- 7.- La Dictadura de Primo de Rivera. El problema regional. La Segunda República y la Constitución de 1931.
- 8.- El régimen de Franco. Evolución socioeconómica en España desde 1939 a 1975. El sistema político de las Leyes Fundamentales.
- 9.- El constitucionalismo británico. Evolución y caracteres.
- 10.- El constitucionalismo francés. Evolución y caracteres.
- 11.- El constitucionalismo alemán. Evolución y caracteres.
- 12.- El constitucionalismo italiano. Evolución y caracteres.
- 13.- El constitucionalismo en los Estados Unidos de América. Evolución y caracteres.
- 14.- El concepto de Constitución: evolución histórica y pluralidad de significados. La Constitución en sentido formal y su significado ideológico.
- 15.- La Constitución como norma jurídica.
- 16.- Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de derecho. Los valores superiores de la Constitución española.
- 17.- Los derechos fundamentales: evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales y libertades públicas de la Constitución de 1978: fuentes y garantías. El desarrollo normativo de la Constitución y la reserva de ley.
- 18.- Los artículos 10 y 14 de la Constitución. Los principios rectores de la política social y económica. Los deberes constitucionales.
- 19.- El derecho a la vida y a la integridad física y moral. Las libertades religiosa y de pensamiento. Las libertades de residencia y circulación.
- 20.- El derecho a la libertad y a la seguridad personal. La garantía frente a las detenciones: el "habeas corpus" y la asistencia letrada. El principio de legalidad penal y sancionadora.
- 21.- La tutela jurisdiccional de los derechos. El derecho a la tutela judicial efectiva: el artículo 24 de la Constitución. Los principios constitucionales del proceso.
- 22.- El derecho al honor y a la propia imagen. El derecho a la intimidad. El derecho a la intimidad. Los derechos a la inviolabilidad del domicilio y al secreto de las comunicaciones: su protección contra la informática.
- 23.- La libertad de expresión y sus manifestaciones. La libertad de imprenta. La prensa y su régimen jurídico. El derecho de rectificación. Régimen legal de la radio y la televisión.
- 24.- Los derechos de reunión y manifestación. El derecho de asociación. Los derechos de acceso a los cargos públicos y de participación. El derecho de petición.
- 25.- Los partidos políticos. Funciones y regulación legal en España. El principio de democracia interna. La financiación de los partidos.
- 26.- La libertad de enseñanza y el derecho a la educación. La autonomía universitaria.
- 27.- La libertad sindical, el derecho de huelga, libertad de trabajo y derecho al trabajo, libertad de elección de profesión y oficio.
- 28.- La estructura de los poderes públicos en España. El Estado español como monarquía parlamentaria. La soberanía nacional: participación directa y representativa en la Constitución española.
- 29.- La Corona en el sistema español: la posición constitucional del Rey. La sucesión, la regencia y tutela del Rey. Las funciones del Rey. El referendo.

30.- Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. función parlamentaria de control del Gobierno en España. Distintas modalidades.

31.- El Gobierno. Estructura del Gobierno en los distintos sistemas: designación, funciones y responsabilidad. La posición constitucional del Gobierno en España.

32.- La formación del Gobierno: composición. Elección y cese del Gobierno y de su Presidente.

33.- Las funciones del Gobierno, Presidente, Vicepresidente, Ministros, Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.

34.- El poder judicial. Los principios inspiradores del Poder Judicial: en especial, la sujeción a la Ley, la independencia, y la unidad jurisdiccional. La participación popular en la función jurisdiccional: la acción popular y el jurado.

35.- El autogobierno del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal. La planta y organización territorial. Competencias de los órganos jurisdiccionales.

36.- El Tribunal Constitucional: naturaleza, organización y funciones. La posición del Tribunal Constitucional en el marco de los poderes del Estado.

37.- Los procesos ante el Tribunal Constitucional. El recurso y cuestión de inconstitucionalidad; planteamiento, tramitación y resolución. El recurso previo.

38.- Los conflictos entre órganos constitucionales del Estado y entre el Estado y las Comunidades Autónomas: planteamiento, tramitación y resolución. Otros procesos ante el Tribunal Constitucional: impugnación de disposiciones y resoluciones de Comunidades Autónomas.

39.- El recuso de amparo ante el Tribunal Constitucional: actos recurribles, legitimación, tramitación y resolución. Las sentencias del Tribunal Constitucional: valor, alcance, ejecución y votos particulares.

40.- El Defensor del Pueblo: antecedentes y panorama comparado. Regulación actual. Estatuto personal. Funciones. Competencias. Relaciones con las Cortes.

41.- El Tribunal de Cuentas: origen. Regulación actual. Organización. Competencias. Funciones. Funcionamiento.

42.- El Consejo de Estado: origen. Regulación actual. Composición. Funciones. Competencias. Funcionamiento.

43.- Las Fuerzas Armadas: caracteres constitucio-

nales, funciones, organización y órganos superiores.

44.- El poder y la función legislativa. El concepto de Ley y sus diferentes elementos identificadores. Las leyes en el sistema español.

45.- Las leyes ordinarias. Las leyes orgánicas: naturaleza, contenido y tramitación.

46.- Las disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley: evolución y problemática general. Los Decretos-Leyes. Límites formales y materiales. El control parlamentario de los decretos leyes.

47.- La delegación legislativa: naturaleza y modalidades. Los requisitos constitucionales de las leyes de delegación. Los requisitos de los decretos legislativos. El control jurisdiccional y parlamentario de la legislación delegada.

48.- Las normas estatales de modulación de las competencias autonómicas: problemática general. La legislación o normación básica. Las leyes marco. Las leyes de transferencia o delegación. Las leyes de armonización.

49.- La sanción, promulgación y publicación de las leyes. La sanción, promulgación y publicación de las leyes en el ámbito de las Comunidades Autónomas.

50.- El Reglamento. La potestad reglamentaria: su formación y fundamento. El concepto de Reglamento: su deslinde de figuras afines. La clasificación de los Reglamentos.

51.- La titularidad de la potestad reglamentaria. El procedimiento de elaboración de los reglamentos.

52.- Las normas no escritas en el Ordenamiento español. La costumbre. Los principios generales del Derecho.

53.- La jurisprudencia y la producción judicial del Derecho. La jurisprudencia constitucional y el llamado bloque de constitucionalidad.

54.- El Ordenamiento comunitario. Formación y caracteres generales. Los Tratados como "Constitución comunitaria". El Derecho derivado. Los reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes.

GRUPO II.- DERECHO ELECTORAL Y PARLAMENTARIO

1.- La democracia directa en el constitucionalismo comparado: modalidades. Las instituciones de democracia directa en España. La iniciativa legislativa popular.

2.- El derecho de sufragio: naturaleza y modalidades. El distrito electoral y sus variantes. Las fórmulas

electorales mayoritarias, proporcionales y mixtas.

3.- Fuentes actuales del Derecho Electoral Español del Estado y de las Comunidades Autónomas. Sistema Electoral del Congreso de los Diputados y del Senado.

4.- Los sistemas electorales de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

5.- El sistema de elección de las Entidades Locales y del Parlamento Europeo.

6.- Capacidad electoral activa. El censo electoral: inscripción y formación. La Oficina del Censo Electoral. Capacidad electoral pasiva: causas de inelegibilidad y de incompatibilidad.

7.- La organización electoral. La Administración Electoral. La Junta Electoral Central: naturaleza, composición y atribuciones. Las juntas Electorales de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Provinciales y de Zona. Las Mesas y Secciones Electorales.

8.- La convocatoria de elecciones. Las candidaturas: clases, presentación y proclamación. La campaña electoral. La propaganda: la utilización de medios de titularidad pública.

9.- La composición de las Mesas Electorales. Apoderados e Interventores. Sobre y papeletas. La votación. Escrutinio: escrutinio en las Mesas y escrutinio general. La proclamación de electos.

10.- Las cuentas y los gastos electorales. Las subvenciones electorales. Los recursos incidentales durante el proceso y el proceso contencioso-electoral.

11.- Organización electoral en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Administración electoral. La convocatoria de elecciones. Gastos y subvenciones electorales.

12.- Procedimiento electoral regulado en la Ley Electoral de Cantabria.

13.- Orígenes y evolución de la institución parlamentaria. Las funciones del Parlamento. Problemática actual del Parlamento.

14.- La Asamblea Regional de Cantabria. Composición. Funciones.

15.- El reglamento parlamentario. Su naturaleza jurídica. La costumbre parlamentaria y figuras afines. La interpretación del derecho parlamentario.

16.- El Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria: elaboración, contenido, reforma e interpretación.

17.- El estatuto de los Diputados: derechos,

prerrogativas y deberes. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de Diputado.

18.- Los Grupos Parlamentarios: naturaleza, constitución, modificaciones y disolución.

19.- La Presidencia de la Asamblea. La Mesa de la Asamblea. La Junta de Portavoces.

20.- Las Comisiones: composición y clases. Las ponencias.

21.- El Pleno. Período de sesiones. La Diputación Permanente.

22.- Las sesiones. Sus clases. Resolución de los empates. El orden del día y sus modificaciones. Votaciones. El quórum.

23.- Cómputo de plazos y presentación de documentos. Publicaciones de la Asamblea y publicidad de sus trabajos.

24.- Los debates. El uso de la palabra. Las alusiones. La disciplina y el orden parlamentarios.

25.- Procedimientos legislativos. Las iniciativas legislativas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

26.- El procedimiento legislativo común: tramitación. Enmiendas y sus clases. Retiradas de los Proyectos y Proposiciones de Ley.

27.- La investidura, cuestión de confianza y moción de censura.

28.- Funciones impulso y control. Las preguntas, interpelaciones. mociones y proposiciones no de ley.

29.- Otros sistemas de impulso y control. Las comparecencias. Las Comisiones de investigación

30.- Los procedimientos especiales previstos en el Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria.

GRUPO III.- DERECHO ADMINISTRATIVO

1.- Las bases constitucionales de la Administración. La Administración Pública y el Estado de Derecho, con especial referencia al principio de legalidad. Administración y Estado Social.

2.- La potestad organizatoria. La competencia: concepto, tipología y régimen jurídico. Las técnicas de traslación de competencias entre Entes Públicos: transferencia, delegación, gestión ordinaria y sustitución. Las técnicas de traslación de competencias entre órganos: desconcentración, delegación, sustitución y avocación.

3.- El acto administrativo. Concepto, clases y

elementos.

4.- Los actos presuntos. Concepto, naturaleza, fundamento, clases, requisitos y efectos.

5.- Eficacia de los actos administrativos. Determinaciones accesorias: condición, término y modo. Ejecutividad y acción de oficio y suspensión de la eficacia.

6.- La ejecución del acto administrativo. La ejecución como materialización del acto: límites. Medios de ejecución forzosa.

7.- La invalidez del acto administrativo. Clases de vicios y sus efectos. Convalidación y conversión. Irregularidades no invalidantes.

8.- La revocación de los actos administrativos. Clase. Revocación por motivos de legalidad: la revisión de oficio. Revocación por motivos de oportunidad.

9.- El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios informadores.

10.- El desarrollo del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación.

11.- La instrucción y terminación del procedimiento administrativo; especial referencia al silencio administrativo.

12.- Los recursos administrativos. Requisitos generales de los recursos administrativos. Clases de recursos. Recurso Ordinario. Recurso extraordinario.

13.- La Jurisdicción Contencioso-administrativa: caracteres generales. La organización de la Jurisdicción: órganos y competencia. Las partes: capacidad, legitimación, representación y postulación. Actos y disposiciones impugnables. Pretensiones de las partes.

14.- Iniciación y desarrollo del procedimiento contencioso-administrativo. Finalización del procedimiento: especial referencia a la sentencia, su contenido y eficacia. Ejecución de sentencias. Recursos contra providencias, autos y sentencias.

15.- Los contratos de la Administración en general. Naturaleza y clases. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Elementos de los contratos.

16.- El procedimiento de contratación en general. Presupuestos del procedimiento y preparación del contrato. La libertad de concurrencia. Los procedimientos de selección de contratistas. La formalización del contrato. Garantías de la contratación.

17.- Contenidos y efectos de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios.

18.- La invalidez de los contratos administrativos. La resolución de los contratos administrativos: causas, modalidades y efectos.

19.- Las propiedades administrativas en general: clases. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público: afectación, mutaciones, utilización y protección.

20.- Los bienes patrimoniales: régimen jurídico. Particularidades de la Ley de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria.

21.- La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. La causa "expropiandi". El contenido de la expropiación.

22.- Procedimiento expropiatorio en general. La declaración de necesidad de la ocupación de los bienes o derechos objeto de la expropiación. La indemnización o justiprecio. La cuantía del justiprecio frente a demoras o depreciación monetaria. El pago. La declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

23.- Garantías jurisdiccionales. La reversión del bien expropiado. Expropiaciones especiales. Los convenios expropiatorios.

24.- La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución. Efectividad de la reparación. La previsión de responsabilidad, La responsabilidad por actos administrativos.

25.- La función pública en el ordenamiento español. Evolución histórica. Regulación constitucional de la función pública. Función pública del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales. El personal al servicio de la Comunidad autónoma de Cantabria. Especial referencia a la Asamblea Regional de Cantabria.

26.- Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Noción de funcionario público. La relación de servicio entre el funcionario y el Ente Público: sus caracteres, nacimiento y naturaleza. Potestad de organización de la Administración y derechos adquiridos de los funcionarios.

27.- Estructura administrativa de la Asamblea Regional de Cantabria. Funciones.

28.- Situaciones administrativas de los funcionarios. Especial referencia a la Asamblea Regional de Cantabria.

29.- Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Especial referencia a la Asamblea Regional de Cantabria.

30.- Régimen disciplinario de los funcionarios. Especial referencia a la Asamblea Regional de Cantabria.

31.- Los derechos económicos de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias.

32.- Los derechos pasivos de los funcionarios. Seguridad social de los funcionarios públicos.

33.- Principios fundamentales para el acceso a la función pública: técnicas de selección de los funcionarios. Cuerpos y Escalas de Funcionarios. La carrera administrativa y provisión de puestos de trabajo. Especial referencia a la Asamblea Regional de Cantabria.

GRUPO IV. DERECHO AUTONÓMICO Y LOCAL.

1.- El Estado de las Autonomías. Tratamiento constitucional y modelo de la Constitución española de 1978. Caracteres del derecho a la autonomía.

2.- El período de transición en las Autonomías. El sistema preautonómico. Los regímenes preautonómico. Las transferencias de competencias, funciones y servicios.

3.- Los Estatutos de Autonomía. Tipos de Estatutos. El sistema Estatutario. El Estatuto como norma institucional básica de la Comunidad Autónoma.

4.- El proceso de aprobación de los Estatutos. Las Comunidades con autonomía plena. El procedimiento para el acceso gradual a la autonomía. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

5.- Las competencias de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de las competencias. En particular, los criterios de asignación de las competencias y la interpretación y aplicación del sistema en su conjunto. Fórmulas de ampliación de competencias autonómicas al margen de los Estatutos.

6.- El Estatuto de Autonomía para Cantabria: naturaleza, estructura y contenido. Su reforma. Régimen competencial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

7.- Los elementos institucionales en las Autonomías. El territorio, la población y el poder autonómico. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

8.- Los poderes autonómicos: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. El idioma, los símbolos y la capitalidad autonómica. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

9.- La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El Presidente de la Diputación Regional: designación y funciones. La moción de censura y la cuestión de confianza.

10.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Composición y competencias. La Administración autonómica: organización y régimen jurídico. La Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

11.- Coordinación y control en el Estado de las Autonomías. El Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

12.- La Administración Local: regulación constitucional. Entidades que integran la Administración Local. Líneas generales de la organización del municipio y la provincia.

13.- Entidades Locales Menores de Cantabria.

14.- Las competencias del municipio y la provincia. Los regímenes municipales y provinciales especiales. Las relaciones entre los entes locales y las Administraciones Territoriales superiores.

GRUPO V. GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y HACIENDA PÚBLICA.

1.- Modelo económico de la Constitución. Técnicas de intervención pública en una economía de mercado: sus límites. La protección de los consumidores.

2.- Los presupuestos generales del Estado: concepto, estructura y contenido. Elaboración, aprobación, ejecución y control del presupuesto.

3.- Los Presupuestos de Cantabria. Regulación en la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria. Estructura del Presupuesto. Documentos contables. El Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria.

4.- Créditos presupuestarios. Gastos Plurianuales.

5.- Los empréstitos públicos: concepto, naturaleza y clases. La emisión de los empréstitos y su contenido

6.- Los Tributos: concepto, naturaleza y clases. Sistema tributario: principios generales contenidos en la Constitución y estructura básica del sistema vigente.

7.- La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. El hecho imponible, el sujeto pasivo y los responsables.

8.- La base imponible y sus regímenes de determinación. La base liquidables y el tipo de gravamen. La deuda tributaria.

9.- La financiación de las Comunidades Autónomas: principios de la Ley Orgánica de Financiación. Recursos ordinarios. Los ingresos patrimoniales. Los ingresos tributarios propios y especial referencia a las tasas y su régimen jurídico.

10.- Los ingresos y tributos de procedencia estatal. Los tributos cedidos. La Ley de Cesión: régimen jurídico. Alcance de la cesión en relación con la gestión tributaria.

11.- Recursos extraordinarios de las Comunidades Autónomas. El Fondo de Compensación Interterritorial: caracteres. Las operaciones de crédito de las Comunidades Autónomas. La emisión de deuda pública.

12.- El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: características. Principios básicos sobre el hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, beneficios fiscales, devengo y prescripción.

13.- El impuesto sobre sucesiones y donaciones: concepto y características en la legislación vigente. Principios básicos en los elementos de este tributo. Breve referencia al impuesto sobre el patrimonio.

14.- El impuesto sobre la renta de las personas físicas: concepto y características en la legislación vigente. Principios básicos en los elementos de este tributo.

GRUPO VI. OTRAS RAMAS DEL DERECHOS PRIVADO Y PUBLICO.

1.- Derecho Civil: concepto y contenido. La formación del Derecho Civil en España. El Código Civil.

2.- La persona física. Comienzo y fin de la personalidad. Capacidad jurídica y de obrar de la persona. El estado civil. El Registro Civil.

3.- La nacionalidad de las personas físicas. Adquisición, modificación y pérdida.

4.- Las personas jurídicas. Las diferentes teorías sobre la personalidad de las personas jurídicas. Clases de personas jurídicas. El domicilio y la nacionalidad de las personas jurídicas. Capacidad de las personas jurídicas. Modificación y extinción. Las asociaciones y las fundaciones. La representación.

5.- El tiempo en las relaciones jurídicas. La prescripción y sus clases. La caducidad.

6.- El derecho de propiedad privada y su reconocimiento en la Constitución española. Función social y delimitación de su contenido. Garantías constitucionales de este derecho. La acción reivindicatoria.

7.- Modos de adquirir la propiedad. El título y el modo. La ocupación.

8.- La accesión. La usucapión. La usucapión y el Registro de la Propiedad.

9.- La comunidad de bienes. Sistemas y régimen legal. La propiedad horizontal.

10.- La posesión: concepto, naturaleza y clases. Adquisición, conservación y pérdida.

11.- Los derechos reales sobre cosas ajenas: Derechos reales de disfrute.

12.- Los derechos reales de garantía.

13.- Las relaciones obligatorias. Fuentes de las obligaciones. Causas de extinción de las obligaciones.

14.- Cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones. Causas de extinción de las obligaciones.

15.- El contrato. Clases de contratos. Forma de los contratos. Perfección y consumación. Interpretación.

16.- La compraventa. Su perfección. Obligaciones del vendedor y del comprador. Los retractos.

17.- La donación. Elementos. Efectos. Revocación y reducción.

18.- El contrato de arrendamiento: Arrendamientos urbanos. Ámbito de la L.A.U. Arrendamiento de vivienda: duración del contrato, renta, derechos y obligaciones de la partes, suspensión, resolución y extinción del contrato.

19.- Arrendamiento de finca urbana para uso distinto del de vivienda. Régimen transitorio establecido por la L.A.U. para contratos de arrendamiento de vivienda y para uso distinto del de vivienda.

20.- Arrendamiento de fincas rústicas: concepto; arrendatario; plazo; forma; la renta y su revisión; gastos, Acceso a la propiedad. Cesión, subarriendo y subrogación.

21.- El arrendamiento de obra. El contrato de préstamo y sus clases.

22.- El contrato de sociedad. El contrato de depósito.

23.- El contrato de fianza. Los cuasicontratos. Obligaciones nacidas de la culpa extracontractual.

24.- La sucesión "mortis causa". El heredero y el legatario. La herencia yacente.

25.- Condiciones para suceder. La aceptación y la repudiación de la herencia.

26.- La sucesión testamentaria. Clases de testa-

mento. Capacidad para testar. Ineficacia de los testamentos.

27.- Institución de heredero. Sustituciones hereditarias.

28.- La sucesión forzosa. La legítima, la mejora y el tercio de libre disposición. Los derechos cónyuge viudo. Los legados.

29.- Concepto y contenido del Derecho Mercantil. Fuentes del Derecho Mercantil. El Código de Comercio. Los actos de comercio.

30.- La empresa mercantil: concepto, elementos y naturaleza. La contabilidad mercantil. El comerciante individual.

31.- Las sociedades mercantiles. Requisitos de constitución. Especial consideración de la sociedad de responsabilidad limitada.

32.- Concepto y evolución de la Sociedades Anónimas. Constitución y fundación. Los socios y sus derechos.

33.- El capital social en la Sociedad Anónima. Las acciones y las obligaciones.

34.- Órganos de las sociedades anónimas. La impugnación de acuerdos sociales. Transformación, fusión, disolución y liquidación.

35.- Títulos de crédito. La letra de cambio. Las acciones cambiarias. El cheque.

36.- Los contratos bancarios. El contrato de seguro.

37.- La insolvencia del empresario. La suspensión de pagos. La quiebra.

38.- El proceso civil. Caracteres generales. El proceso civil ordinario.

39.- Recursos en materia civil: apelación, casación y revisión.

40.- El proceso laboral. Las partes. El objeto del proceso. Actos previos. El proceso ordinario.

41.- El proceso penal. Las partes. Personas aforadas. Fase intermedia y Juicio oral. Sentencia y cosa juzgada.

42.- El Proceso Constitucional. Las partes. Fases

del proceso.

43.- El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Supuestos. Forma. Contenido y régimen jurídico.

44.- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

45.- Condiciones de trabajo: jornadas y descansos. Régimen retributivo.

46.- Régimen de representación del personal: órganos. Especial consideración de estos órganos en las Administraciones Públicas.

47.- La Seguridad Social. Régimen General. Afiliación y cotización. Acción protectora. Contingencias y prestaciones. La Seguridad Social de los funcionarios públicos.

48.- Conflictos de trabajo: concepto y encuadramiento. Clasificación de los conflictos colectivos. Procedimiento de solución de conflictos: conciliación, mediación y arbitraje. Huelga y cierre patronal.

49.- La Europa comunitaria. La formación del sistema comunitario: precedentes; del Tratado de la CECA al Tratado de Maastricht. Naturaleza jurídica.

50.- El ordenamiento comunitario. Sus fuentes. Formación y caracteres. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. autonomía, primacía y eficacia del ordenamiento comunitario. La aplicación del Derecho comunitario por los Estados Miembros. La participación de las Comunidades Autónomas.

51.- Instituciones comunitarias: El Consejo y la Comisión. Composición y competencias.

52.- El Parlamento Europeo. Composición y organización. Su funcionamiento. Funciones del Parlamento Europeo.

53.- El Tribunal de Justicia de las Comunidades: organización y procedimiento. Recursos ante el Tribunal.

54.- Las libertades básicas del sistema comunitario. La libre circulación de mercancías, de capitales y de trabajadores.

55.- La política económica y monetaria. La política de transportes. La política agrícola común.

56.- La política industrial. La política social. Las políticas regional y medioambiental.
